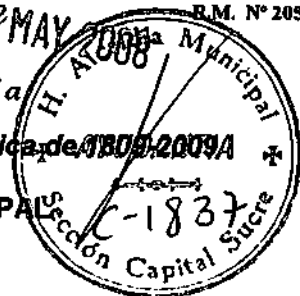


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 1 de 2
R.M. N° 205/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1808-2008"
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 205/08**



Sucre, 12 de Mayo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de 12 de mayo de 2008, el Lic. Gonzalo Pórcel Arancibia, PRESIDENTE DE LA BRIGADA PARLAMENTARIA DE CHUQUISACA, hace conocer al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la copia de la carta recibida del señor Ministro de la Presidencia, sobre la invitación del Gobierno Nacional, a las Autoridades Locales, para analizar la Agenda Regional de Chuquisaca, considera de vital importancia la presencia de las Autoridades Municipales, en la reunión a realizarse en la ciudad de La Paz, el día 13 de mayo de 2008, Hrs. 18:00 p.m en el Salón Rojo de Palacio de Gobierno.

Que, en la fotocopia de la carta MP. DM. M. 00466/08 de 8 de mayo de 2008 del señor Ministro de la Presidencia, entre otros aspectos señala, que el Gobierno Nacional en ningún momento ha frenado o interferido su compromiso con el desarrollo de la región como se pretende hacer creer a la población.

Este es un derecho adquirido que requiere un impulso particular y por ello invita al Comité Cívico, Brigada Parlamentaria, Central Obrera y Federación de Trabajadores Campesinos de Chuquisaca, a trabajar la AGENDA REGIONAL en la ciudad de La Paz, el día martes 13 de mayo de 2008, a Hrs. 18:00, en el Salón Rojo de Palacio de Gobierno.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de mayo de 2008, el H Concejo Municipal, ha tomado conocimiento y considerado las notas del Presidente de la Brigada Parlamentaria de Chuquisaca y del Ministro de la Presidencia, luego de su análisis y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la declaratoria en comisión de servicios de la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre y del Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, Presidente del H. Concejo Municipal, a los efectos de que asistan y participen en la REUNION CONVOCADA POR EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, para tratar el tema de la AGENDA REGIONAL - CHUQUISACA, el día 13 de mayo de 2008, a Hrs. 18:00, en el Salón Rojo de Palacio de Gobierno.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo y del Ejecutivo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión de Servicios a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE y al Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, a los efectos de que asistan y participen en la REUNION CONVOCADA POR EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, para tratar el tema de la AGENDA REGIONAL - CHUQUISACA, el día 13 de mayo de 2008, en el Salón Rojo de Palacio de Gobierno, dejando establecido que a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende el 13 y 14 de mayo de 2008.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 205/08

- Art. 2° Páguense PASAJES Y VIATICOS a la señora Alcaldesa y Presidente del H. Concejo Municipal, señalados en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia..
- Art. 3° Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) al señor Concejal: Lic. Domingo Martínez Cáceres, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.
- Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL